



Asamblea General

Distr. general
17 de junio de 2014
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

26º período de sesiones

Tema 9 de la agenda

**Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas
conexas de intolerancia: seguimiento y aplicación de
la Declaración y el Programa de Acción de Durban**

Informe de los eminentes expertos independientes en la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban sobre su tercera reunión*

Resumen

Los eminentes expertos independientes en la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban celebraron su tercera reunión en Ginebra, el 4 de febrero de 2014. Este informe se presenta de conformidad con la resolución 24/26 del Consejo de Derechos Humanos y contiene un resumen de las deliberaciones de su tercera reunión.

* Documento presentado con retraso.

GE.14-05588 (S) 220814 280814



* 1 4 0 5 5 8 8 *

Se ruega reciclar 



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–4	3
II. Debate sobre el mandato y los métodos de trabajo	5–15	4
Anexos		
I. Programa		7
II. Recopilación de las resoluciones		8
III. Recomendaciones de los eminentes expertos independientes		16

I. Introducción

1. Desde la última reunión de los eminentes expertos independientes, en 2005, ha habido evolución en el seguimiento y la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. En 2009, se celebró en Ginebra la Conferencia de Examen de Durban y en 2011 la Asamblea General celebró una reunión de alto nivel para conmemorar el décimo aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

2. Durante varios años la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos han ido adoptando varias resoluciones en las que se hace referencia a la labor de los eminentes expertos independientes. En la más reciente, la resolución 68/151 titulada "Actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban"¹, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en el contexto de la resolución, revitalizara y reactivara las actividades operacionales del grupo de eminentes expertos independientes. Asimismo invitó al Consejo de Derechos Humanos a que asegurase la visibilidad y la participación efectiva del grupo de expertos eminentes independientes, así como la utilización óptima de los amplios conocimientos y experiencia que estos poseen, en el seno de sus estructuras subsidiarias, a las que se ha encomendado el mandato y la responsabilidad de hacer un seguimiento general de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia y la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

3. Asimismo, en su 24º período de sesiones, celebrado del 9 al 27 de septiembre de 2013, el Consejo de Derechos Humanos aprobó la resolución 24/26, titulada "De la retórica a la realidad: un llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia". Los párrafos 8, 9 y 10 de la resolución se refieren a la labor de los eminentes expertos independientes. Concretamente, en el párrafo 10 se solicita a estos que convoquen una reunión extraordinaria para llevar a cabo una evaluación de la labor realizada hasta la fecha y las recomendaciones formuladas, con el fin de presentar un informe actualizado a la Alta Comisionada, el Secretario General y el Consejo de Derechos Humanos.

4. Habida cuenta de las citadas resoluciones, en su tercera reunión, celebrada en privado el 4 de febrero de 2014 en Ginebra, los expertos analizaron la labor que habían realizado y los retos conexos, el mandato y los métodos de trabajo, incluidas propuestas de medidas de seguimiento. La Excm. Sra. Hanna Suchocka y la Dra. Edna María Santos Roland viajaron a Ginebra para asistir a la reunión; S.A.R. el Príncipe El Hassan bin Talal de Jordania y el Dr. Salim Ahmed Salim participaron por teleconferencia. Sin embargo, debido a problemas técnicos de conexión con la oficina de S.A.R. el Príncipe El Hassan bin Talal de Jordania, su participación fue interrumpida por momentos. La apertura de la reunión estuvo a cargo del Sr. Bacre Ndiaye, Director de la División del Consejo de Derechos Humanos y de los Procedimientos Especiales y Oficial Encargado de la División de Investigación y del Derecho al Desarrollo.

¹ Documento de las Naciones Unidas A/RES/68/151, párrs. 15 y 16.

II. Debate sobre el mandato y los métodos de trabajo

5. Los eminentes expertos independientes señalaron que el grupo formaba parte de los mecanismos establecidos para la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y el Documento final de la Conferencia de Examen de Durban. Su labor debería asimismo estar estrechamente vinculada con la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos, así como con otros mecanismos de derechos humanos, en particular el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Los expertos señalaron que estaban en buenas condiciones de proporcionar un asesoramiento valioso a otros interesados, como entidades y mecanismos de las Naciones Unidas, acerca de diversas cuestiones relacionadas con el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

6. Se observó que la definición del papel y las funciones de los expertos, tanto individualmente como en grupo, no era suficientemente clara en lo que respecta a sus actividades, contribuciones y asesoramiento a otros mecanismos e interesados, teniendo en cuenta que el mandato estaba previsto en la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Se señaló la necesidad de más apoyo y recursos para ayudar a los expertos a realizar su labor de manera más eficiente. Si se le hubiera dado la oportunidad, el grupo habría podido colaborar en varios informes sobre el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia presentados a la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos. El grupo también habría podido intervenir en las conversaciones en curso sobre el Decenio de los Afrodescendientes.

7. Los expertos señalaron que su labor se veía afectada por la insuficiencia de recursos financieros y de apoyo administrativo. Subrayaron que se debía asignar un equipo de profesionales de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) para que colaborase con los expertos en diversas tareas, durante todo el año. Los funcionarios ayudarían a los expertos a examinar y verificar las fuentes de información, reunir datos actualizados, preparar análisis a fondo, determinar las tendencias y los nuevos asuntos.

8. Los expertos subrayaron la persistente falta de voluntad política de los Estados de aplicar la Declaración y el Programa de Acción de Durban, que iba en detrimento del proceso de seguimiento, incluida la labor de los mecanismos establecidos. A este respecto, propusieron que se elaborara una estrategia de comunicación sobre la importancia y la pertinencia de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Destacaron que la Declaración y el Programa de Acción de Durban era un documento complejo y extenso que tenía en cuenta los diversos aspectos y grupos de víctimas y cuya aplicación efectiva requería un planteamiento serio, metódico y sistemático. Los expertos dijeron que no se había creado un sistema de vigilancia correcto y eficaz para evaluar la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Esa vigilancia requeriría una amplia labor sustantiva y técnica que debería incluir la definición de objetivos adaptados a las distintas regiones, con arreglo a los datos y los conocimientos disponibles acerca de las desigualdades raciales y étnicas. También destacaron que los Estados debían comprometerse a aplicar la Declaración y el Programa de Acción de Durban y apoyar efectivamente la labor de los mecanismos de seguimiento.

9. Los expertos dijeron que los conceptos del Decenio Internacional de los Afrodescendientes debían "desarrollarse" en forma de un plan claro, sencillo y descodificado que pudieran comprender todos los interesados, incluidos los gobiernos, los mecanismos de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil, el mundo académico, etc. En este contexto, se dijo que los Objetivos de Desarrollo del Milenio ofrecían un buen ejemplo en cuanto a claridad y a las obligaciones de los Estados.

10. Acerca de la composición del grupo, los expertos dijeron que faltaba un experto del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados desde la dimisión en 2006 del Sr. Martti Oiva Kalevi Ahtissaari, ex-Presidente de Finlandia, que había sido el anterior miembro de ese grupo. Insistieron en que debía ser reemplazado urgentemente. Para ello, los expertos invitaron al Secretario General de las Naciones Unidas a que encomendara a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos como tarea prioritaria la adopción de disposiciones para cubrir el puesto del representante del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados que había dimitido. El Dr. Salim Ahmed Salim lamentó que los expertos no hubieran podido reunirse desde 2005, instó a la renovación de los miembros del grupo y subrayó la necesidad de establecer un programa de reuniones más específico y sujeto a un calendario. También aludió a su retirada del grupo para permitir que se designara a una persona que pudiera dedicar el tiempo necesario a su labor.

11. Acerca de los temas que los expertos deberían abordar en el futuro teniendo en cuenta su conocimiento de sus respectivas regiones, los expertos acordaron examinar el informe anterior, publicado en 2005², para actualizar la lista de temas. Se indicó que la educación seguía teniendo un papel muy importante. Los expertos propusieron considerar asimismo cuestiones relativas al nacionalismo, la xenofobia, los reclusos, la trata de personas y el índice de igualdad racial.

12. Los expertos acordaron presentar información sobre las actividades que habían realizado individualmente y las novedades que se habían producido en sus regiones desde la presentación del último informe en 2005, que el ACNUDH recopilará y distribuirá. Esas contribuciones incluirán asimismo propuestas de temas sobre los que acordarán trabajar los expertos, bien individualmente o en grupo, durante un período de tiempo determinado.

13. Acerca del mandato del grupo, los expertos destacaron que debía ser completamente revisado y modificado, teniendo en cuenta lo que se podía conseguir de manera realista en determinado plazo, y considerando también los recursos financieros disponibles y el apoyo secretarial del ACNUDH. La revisión no afectaría a las funciones del grupo que consisten en movilizar apoyo político para afrontar las cuestiones relativas al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en sus regiones respectivas; advertir a otros interesados, al más alto nivel, de nuevas amenazas y problemas; establecer y promover nuevas asociaciones; estrechar la colaboración con la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos y otros mecanismos de derechos humanos; y emitir declaraciones conjuntas con altos dignatarios y expertos.

14. Los expertos acordaron elaborar y adoptar métodos de trabajo claros y concisos para facilitar su labor y aumentar su eficiencia. Los expertos solicitaron la asistencia del ACNUDH para que se redactaran estos métodos de trabajo según las orientaciones que ellos impartieran. Asimismo, propusieron fijar el plazo de diciembre de 2014 para la adopción de los métodos de trabajo.

15. Los expertos destacaron que estos debían incluir, entre otras cosas, las siguientes cuestiones:

a) La designación de expertos y su rápido reemplazo en caso de vacante, mediante la creación de una lista de posibles candidatos;

b) Duración y prórroga del mandato: el nombramiento debería estar limitado a tres años, prorrogables una sola vez, como es el caso de otros titulares de mandatos de derechos humanos.

² Informe de los eminentes expertos independientes sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban acerca de su segunda reunión, documento E/CN.4/2005/125 de las Naciones Unidas, marzo de 2005.

- c) Reuniones anuales: los expertos celebrarán reuniones anuales de dos días de duración en Ginebra, durante el período de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Es importante acordar las fechas de esta reunión anual con bastante antelación;
- d) Declaración oficial de cada eminente experto independiente, por la que se compromete a asistir a todas las reuniones anuales o a dimitir en caso de que no asista a dos de ellas;
- e) Planificación de las actividades: programa de trabajo anual que se adoptará con un año de antelación al finalizar la reunión anual e incluirá información detallada sobre las actividades previstas, los resultados esperados, los plazos y los expertos encargados del producto;
- f) Modalidades de intervención de los expertos en sus respectivas regiones con el fin de movilizar apoyo político para la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y el Documento final de la Conferencia de Examen de Durban;
- g) Modalidades de colaboración con otros órganos de las Naciones Unidas, en particular de interacción periódica con la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos;
- h) Modalidades de consulta y presentación de informes, contribuciones y asesoramiento a los interesados;
- i) Modalidades de presentación de consultas por escrito sobre proyectos de documentos y plazo para la presentación de observaciones;
- j) Modalidades para la identificación de las prioridades temáticas y el inicio de debates sobre las nuevas amenazas;
- k) Modalidades para las declaraciones conjuntas con otros expertos y altos dignatarios.

Anexo I

Programa

- I. Evaluación de la labor realizada hasta la fecha y recomendaciones formuladas al respecto.
- II. Mandato y métodos de trabajo.
- III. Recomendaciones de nuevas iniciativas y acciones.

Anexo II

Recopilación de las resoluciones

A. Resoluciones de la Asamblea General

1. 56/266. Aplicación general de los resultados y seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia

13. *Pide* al Secretario General que, de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Durban, nombre a cinco eminentes expertos independientes, uno de cada región, entre los candidatos que proponga el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, previa consulta con los grupos regionales, para hacer un seguimiento de la aplicación de las disposiciones de la Declaración y el Programa de Acción;

14. *Pide* a la Alta Comisionada que, a los efectos del seguimiento de la Conferencia, coopere con esos cinco eminentes expertos independientes y presente a la Asamblea General y a la Comisión de Derechos Humanos un informe anual en el que se tengan en cuenta la información y las opiniones presentadas por los Estados, los órganos competentes establecidos en virtud de tratados de derechos humanos, los procedimientos especiales y otros mecanismos de la Comisión, las organizaciones internacionales, regionales y no gubernamentales y las instituciones nacionales de derechos humanos;

2. 57/195. La lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y la aplicación general y seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

28. *Reitera* su petición al Secretario General de que, de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Durban, designe cinco eminentes expertos independientes, uno de cada región, entre los candidatos que proponga el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, previa consulta con los grupos regionales, a los efectos del seguimiento de la aplicación de las disposiciones de la Declaración y el Programa de Acción de Durban;

3. 58/160. Actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

34. *Acoge con satisfacción* la celebración del período de sesiones inaugural del grupo de personas eminentes independientes, que tuvo lugar en Ginebra del 16 al 18 de septiembre de 2003, con la participación de representantes de los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil, toma nota de los resultados sustantivos de dicho período de sesiones y, en este contexto, pide al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que examine la posibilidad de crear un índice de igualdad racial, según propuso el grupo de personas eminentes independientes, y que informe al respecto a la Comisión de Derechos Humanos;

4. 59/177. Actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y la aplicación general y el seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

36. *Reconoce* que la movilización de recursos, el establecimiento efectivo de alianzas a nivel mundial y la cooperación internacional en el contexto de los párrafos 157 y 158 del Programa de Acción de Durban son sumamente importantes para cumplir satisfactoriamente los compromisos contraídos en la Conferencia Mundial y, a este respecto, destaca el papel fundamental que ha de desempeñar el grupo de expertos eminentes independientes sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban para movilizar la voluntad política necesaria para la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción;

37. *Pide* al Secretario General que proporcione los recursos necesarios para el eficaz cumplimiento de los mandatos del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, el Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Personas de Ascendencia Africana y el grupo de expertos eminentes independientes sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban;

...

41. *Pide* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que convoque la segunda reunión de expertos eminentes independientes sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban antes del 61º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos con objeto de producir un programa de acción concreto relacionado con su mandato, basado en los valores fundamentales de la igualdad racial y la dignidad humana, como se señala en el documento final de la primera reunión, celebrada en Ginebra del 16 al 18 de septiembre de 2003;

5. 60/144. Actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

32. *Acoge con beneplácito* la segunda reunión del grupo de expertos eminentes independientes celebrada en Ginebra del 21 al 23 de febrero de 2005, en particular su programa de trabajo, observa que el grupo ha hecho un llamamiento para que se lleve a cabo un examen quinquenal de la aplicación de la Declaración y el Plan de Acción de Durban y, en ese contexto, insta a los Estados Miembros y a los interesados a considerar debidamente ese llamamiento con miras a examinarlo en el sexagésimo primer período de sesiones;

...

36. *Reconoce* que la movilización de recursos, el establecimiento efectivo de alianzas a nivel mundial y la cooperación internacional en el contexto de los párrafos 157 y 158 del Programa de Acción de Durban son indispensables para cumplir satisfactoriamente los compromisos contraídos en la Conferencia Mundial y, a este respecto, insiste en el papel fundamental que ha de desempeñar el grupo de expertos eminentes independientes sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban a fin de movilizar la voluntad política necesaria para que la Declaración y el Programa de Acción puedan aplicarse con éxito;

37. *Pide* al Secretario General que proporcione los recursos necesarios para el cumplimiento eficaz de los mandatos del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, el Grupo de Trabajo de Expertos sobre las personas de ascendencia africana y el grupo de expertos eminentes independientes sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban;

6. 61/149. Actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

35. *Expresa* su reconocimiento por la constante labor de seguimiento de la Conferencia Mundial realizada por el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, el grupo de expertos eminentes independientes sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y el Grupo de Trabajo de Expertos sobre las personas de ascendencia africana;

...

37. *Reconoce* que la movilización de recursos, el establecimiento efectivo de alianzas a nivel mundial y la cooperación internacional en el contexto de los párrafos 157 y 158 del Programa de Acción de Durban son indispensables para cumplir satisfactoriamente los compromisos contraídos en la Conferencia Mundial y, a este respecto, insiste en la importancia del mandato del grupo de expertos eminentes independientes sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, especialmente a fin de movilizar la voluntad política necesaria para que la Declaración y el Programa de Acción puedan aplicarse con éxito;

38. *Pide* al Secretario General que proporcione los recursos necesarios para el cumplimiento eficaz de los mandatos del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, el Grupo de Trabajo de Expertos sobre las personas de ascendencia africana y el grupo de expertos eminentes independientes sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban;

7. 62/220. Actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

36. *Expresa* su reconocimiento por la constante labor de seguimiento de la Conferencia Mundial realizada por el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, el grupo de expertos eminentes independientes sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y el Grupo de Trabajo de Expertos sobre las personas de ascendencia africana;

37. *Reconoce* que la movilización de recursos, el establecimiento efectivo de alianzas a nivel mundial y la cooperación internacional en el contexto de los párrafos 157 y 158 del Programa de Acción de Durban son indispensables para cumplir satisfactoriamente los compromisos contraídos en la Conferencia Mundial y, a este respecto, insiste en la importancia del mandato del grupo de expertos eminentes independientes sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban,

especialmente a fin de movilizar la voluntad política necesaria para que la Declaración y el Programa de Acción puedan aplicarse con éxito;

38. *Pide* al Secretario General que proporcione los recursos necesarios para el cumplimiento eficaz de los mandatos del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, el Grupo de Trabajo de Expertos sobre las personas de ascendencia africana y el grupo de expertos eminentes independientes sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban;

8. 63/242. Actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

37. *Reconoce* que la movilización de recursos, el establecimiento efectivo de alianzas a nivel mundial y la cooperación internacional en el contexto de los párrafos 157 y 158 del Programa de Acción de Durban son indispensables para cumplir satisfactoriamente los compromisos contraídos en la Conferencia Mundial y, a este respecto, pone de relieve la importancia del mandato del grupo de expertos eminentes independientes sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, especialmente a fin de movilizar la voluntad política necesaria para que la Declaración y el Programa de Acción puedan aplicarse con éxito;

38. *Pide* al Secretario General que proporcione los recursos necesarios para el cumplimiento eficaz de los mandatos del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, el Grupo de Trabajo de Expertos sobre las personas de ascendencia africana, el grupo de expertos eminentes independientes sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y el Comité Especial sobre la elaboración de normas complementarias;

9. 64/148. Actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

17. *Reconoce* que la movilización de recursos, el establecimiento efectivo de alianzas a nivel mundial y la cooperación internacional en el contexto de los párrafos 157 y 158 del Programa de Acción de Durban son indispensables para cumplir satisfactoriamente los compromisos contraídos en la Conferencia Mundial y, a este respecto, pone de relieve la importancia del mandato del grupo de expertos eminentes independientes sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, especialmente a fin de movilizar la voluntad política necesaria para que la Declaración y el Programa de Acción puedan aplicarse con éxito;

18. *Solicita* al Secretario General que proporcione los recursos necesarios para el cumplimiento eficaz de los mandatos del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, el Grupo de Trabajo de Expertos sobre las personas de ascendencia africana, el grupo de expertos eminentes independientes sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y el Comité Especial sobre la elaboración de normas complementarias;

10. 65/240. Actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

63. *Reconoce* que la movilización de recursos, el establecimiento efectivo de alianzas a nivel mundial y la cooperación internacional en el contexto de los párrafos 157 y 158 del Programa de Acción de Durban son indispensables para cumplir satisfactoriamente los compromisos contraídos en la Conferencia Mundial y, a este respecto, pone de relieve la importancia del mandato del grupo de expertos eminentes independientes sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, especialmente a fin de movilizar la voluntad política necesaria para que la Declaración y el Programa de Acción puedan aplicarse con éxito;

64. *Solicita* al Secretario General que proporcione los recursos necesarios para el cumplimiento eficaz de los mandatos del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes, el grupo de expertos eminentes independientes sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y el Comité Especial sobre la elaboración de normas complementarias;

11. 66/144. Actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

63. *Reconoce* el papel fundamental que tienen la movilización de recursos, el establecimiento efectivo de alianzas a nivel mundial y la cooperación internacional en el contexto de los párrafos 157 y 158 del Programa de Acción de Durban para cumplir satisfactoriamente los compromisos contraídos en la Conferencia Mundial, y toma nota del mandato del grupo de expertos eminentes independientes sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, especialmente a fin de movilizar la voluntad política necesaria para que la Declaración y el Programa de Acción puedan aplicarse con éxito;

64. *Solicita* al Secretario General que proporcione los recursos necesarios para el cumplimiento eficaz de los mandatos del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes, el grupo de expertos eminentes independientes sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y el Comité Especial sobre la elaboración de normas complementarias;

12. 67/155. Actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

70. *Reconoce* el papel fundamental que tienen la movilización de recursos, el establecimiento efectivo de alianzas a nivel mundial y la cooperación internacional en el contexto de los párrafos 157 y 158 del Programa de Acción de Durban para cumplir satisfactoriamente los compromisos contraídos en la Conferencia Mundial, y observa el mandato del grupo de expertos eminentes independientes sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, especialmente a fin de movilizar la voluntad política necesaria para que la Declaración y el Programa de Acción puedan aplicarse con éxito;

71. *Solicita* al Secretario General que proporcione los recursos necesarios para el pleno cumplimiento de los mandatos del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes, el grupo de expertos eminentes independientes sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y el Comité Especial sobre la elaboración de normas complementarias;

13. 68/151. Actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

IV. Grupo de expertos eminentes independientes sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

15. *Recuerda* el nombramiento por el Secretario General el 16 de junio de 2003 de cinco expertos eminentes independientes, de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Durban y su resolución 56/266, con el mandato de hacer un seguimiento de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y formular recomendaciones apropiadas al respecto, y, en ese sentido, solicita al Secretario General que, en el contexto de esa resolución, revitalice y reactive las actividades operacionales del grupo de expertos eminentes independientes;

16. *Invita* al Consejo de Derechos Humanos a que asegure la visibilidad y la participación efectiva del grupo de expertos eminentes independientes, así como la utilización óptima de los amplios conocimientos y experiencia que estos poseen, en el seno de sus estructuras subsidiarias, a las que se ha encomendado el mandato y la responsabilidad de hacer un seguimiento general de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia y la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban;

B. Resoluciones del Consejo de Derechos Humanos

1. 6/22. De la retórica a la realidad: un llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de la intolerancia

2. *Alienta* a una colaboración más estrecha entre el Grupo de Trabajo Intergubernamental y los expertos eminentes independientes en la búsqueda de los medios para lograr una mayor voluntad política y determinación para luchar contra todas las formas contemporáneas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia;

2. 7/33. De la retórica a la realidad: un llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas en contra del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

9. *Decide* invitar al Grupo de cinco eminentes expertos independientes a dirigirse al Consejo en su décimo período de sesiones.

3. 10/31. De la retórica a la realidad: un llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

Consciente de los obstáculos que han impedido al Grupo de cinco eminentes expertos independientes desempeñar plenamente su mandato de seguimiento de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban,

...

1. *Toma nota* de la labor del Grupo de cinco eminentes expertos independientes sobre el seguimiento de la aplicación de las disposiciones de la Declaración y el Programa de Acción de Durban de conformidad con su mandato;

4. 24/26. De la retórica a la realidad: un llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas

8. *Recuerda* el nombramiento por el Secretario General de cinco eminentes expertos independientes el 16 de junio de 2003 en cumplimiento de la resolución 56/266 de la Asamblea General, con el mandato de hacer un seguimiento de la aplicación de las disposiciones de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y de formular recomendaciones apropiadas al respecto;

9. *Solicita* al Secretario General que revitalice la labor de los eminentes expertos independientes antes del fin del sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, de conformidad con su mandato, y, en ese sentido, recomiende nuevas iniciativas y medidas;

10. *Solicita*, en ese contexto, a los eminentes expertos independientes que convoquen una reunión extraordinaria antes del 31 de diciembre de 2013 para llevar a cabo una evaluación de la labor realizada hasta la fecha y las recomendaciones formuladas, con el fin de presentar un informe actualizado a la Alta Comisionada, el Secretario General y el Consejo de Derechos Humanos en su 25º período de sesiones;

C. Resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos

1. Resolución 2002/68 de la Comisión de Derechos Humanos

El racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

11. *Hace hincapié* en la importancia del nombramiento por el Secretario General de los cinco eminentes expertos independientes encargados del seguimiento de las disposiciones de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, con el siguiente mandato:

a) Recibir informes de los Estados, las organizaciones no gubernamentales y otras instituciones competentes del sistema de las Naciones Unidas sobre la aplicación y el seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y formular recomendaciones a los Estados en relación con sus planes de acción nacionales, teniendo presente la escasez de recursos de los países en desarrollo;

b) Formular recomendaciones al Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre medidas para la aplicación eficaz y coordinada de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, incluidas perspectivas regionales;

c) Formular recomendaciones al Secretario General, a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y a la Comisión sobre la forma de movilizar los recursos necesarios para las actividades de lucha contra el racismo;

d) Prestar asistencia al Grupo de Trabajo Intergubernamental en la preparación de normas internacionales complementarias que fortalezcan y actualicen los instrumentos internacionales contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, en todos sus aspectos;

e) Cooperar con el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, la Comisión de Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado en la aplicación general de la Declaración y el Programa de Acción de Durban;

12. *Decide* mantener en examen permanente el mandato de los eminentes expertos independientes;

2. Resolución 2003/30 de la Comisión de Derechos Humanos

Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, y aplicación general y seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

21. *Acoge también con satisfacción* los progresos realizados con respecto al nombramiento de eminentes expertos independientes y reconoce el grado de eminencia de los candidatos propuestos, y, teniendo en cuenta el mandato confiado a esos expertos y la necesidad de mantener ese mandato en examen permanente, decide modificarlo como sigue:

a) Vigilar la aplicación de las disposiciones de la Declaración y Programa de Acción de Durban, en cooperación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ayudar a este a preparar el informe anual sobre la marcha de las actividades que presenta a la Comisión y a la Asamblea General basándose en la información y las observaciones facilitadas por los Estados, los órganos pertinentes creados en virtud de tratados de derechos humanos, los procedimientos especiales y otros mecanismos de la Comisión, las organizaciones internacionales, regionales y no gubernamentales y las instituciones nacionales de derechos humanos;

b) Teniendo en cuenta las recomendaciones del Grupo de Trabajo, pedir a los eminentes expertos independientes que ayuden al Alto Comisionado a evaluar las normas e instrumentos internacionales actualmente existentes para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia con miras a la preparación de normas complementarias.

Anexo III

Recomendaciones de los eminentes expertos independientes

A. Informe de los eminentes expertos independientes sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban acerca de su segunda reunión (E/CN.4/2005/125, 17 de marzo de 2005)

VII. Recomendaciones de los expertos

42. Los expertos instan a todas las partes interesadas a que velen por el seguimiento de las recomendaciones formuladas por el Grupo Intergubernamental de Trabajo sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y Programa de Acción de Durban y por el Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Personas de Ascendencia Africana.

43. Los expertos hacen un llamamiento a todas las partes interesadas para que redoblen sus esfuerzos en cuanto a la sensibilización y el acceso a la educación, que son fundamentales para la lucha contra la discriminación, y tengan en cuenta las recomendaciones sobre la educación formuladas por los dos grupos de trabajo.

44. La educación no solo constituye una herramienta esencial para promover el respeto mutuo y la tolerancia entre las personas y las comunidades, sino que también ofrece a las víctimas de la discriminación una oportunidad importante de salir de su estado de marginación. Por lo tanto, los expertos hacen un llamamiento a la Oficina del Alto Comisionado y a la UNESCO para que sigan cooperando y creen enfoques prácticos que permitan sensibilizar al público y utilizar la educación para potenciar a las víctimas de la discriminación racial y la xenofobia.

45. En el contexto de sus consultas con el Presidente del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Función de la Educación, los expertos recomiendan que se organice a la mayor brevedad posible una mesa redonda conjunta sobre las aplicaciones prácticas de la educación en la lucha contra el racismo y la xenofobia.

46. Los expertos recomiendan que la relación entre el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y las nuevas tecnologías de la información reciba la debida atención en la segunda fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, que se celebrará en Túnez en noviembre de 2005.

47. Los expertos instan a la Comisión de Derechos Humanos y a la Asamblea General a que aprueben un plan para el examen quinquenal de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

48. Los expertos exhortan a los Estados Miembros a que en sus presupuestos nacionales destinen los recursos suficientes a la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Los expertos exhortan también al Secretario General y a los donantes a que proporcionen los recursos necesarios a las medidas adoptadas por las Naciones Unidas para aplicar la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

49. Los expertos exhortan a los Estados Miembros a que tengan en cuenta el contenido de la Declaración y el Programa de Acción de Durban cuando examinen los avances logrados en la aplicación de la Declaración en la Cumbre del Milenio +5, prevista para 2005.

50. Los expertos celebran y apoyan la estrategia integrada de la UNESCO para luchar contra el racismo, la discriminación, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, aprobada en el 32º período de sesiones de la Conferencia General de esta organización, que ha propiciado la creación de la Coalición Internacional de Ciudades contra el Racismo.

51. Los expertos instan a los Estados que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial antes de que termine el año 2005.

52. Recordando la recomendación formulada en su última reunión, los expertos reiteran la necesidad de crear un índice de igualdad racial que permita medir las desigualdades raciales existentes. A ese respecto, los expertos hacen un llamamiento a todas las partes interesadas para que cooperen en la consecución de ese objetivo y alientan a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos a que siga ocupándose de esta cuestión con dedicación.
